


# ESPAÑA CONDENADA POR NO DESIGNAR SUFICIENTES ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA)

A finales de los años ochenta SEO/BirdLife publicó el primer inventario de las áreas importantes para la conservación de las aves (IBA en su acrónimo en inglés). En 1998 llevó a cabo una revisión del inventario, basándose en unos criterios comunes a toda Europa, con el objetivo de identificar y delimitar aquellos lugares que deberían ser declarados como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por las Comunidades Autónomas en cumplimiento de la Directiva europea de Aves Silvestres.

En 1999, a raíz de un informe presentado por SEO/BirdLife, la Comisión Europea inició un procedimiento de infracción de oficio al considerar que España no había designado suficiente superficie como ZEPA ni suficientes IBA. El inicio de este procedimiento supuso una fuerte actividad por parte de las Comunidades Autónomas designando como ZEPA muchas IBA. Sin embargo, la Comisión Europea consideró que ocho Comunidades Autónomas estaban todavía lejos de cumplir con los mínimos exigidos por la Directiva (Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia y Valencia) y elevó el caso al alto Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Tribunal de Luxemburgo).

En el juicio, el Estado Español centró su defensa en intentar demostrar que el inventario de IBA de SEO/BirdLife no era adecuado al no haber sido realizado por administraciones públicas y al no estar conformes con algunos de los criterios seguidos para identificar las IBA. Sin embargo, el Tribunal de Luxemburgo fue tajante indicando en la Sentencia que "procede señalar que el IBA 98 [se refiere al inventario de Áreas Importantes para las Aves] contiene un inventario actualizado de las zonas importantes para la conservación de las aves en España que, a falta de pruebas científicas contrarias, constituye un elemento de referencia que permite apreciar si este Estado miembro ha clasificado como ZEPA territorios suficientes, en número y en superficie, para ofrecer una protección a todas las especies de aves enumeradas en el anexo I de la Directiva 79/409, así como a las especies migratorias no contempladas en dicho anexo."

Finalmente, la sentencia del Tribunal de Luxemburgo condenó a siete de las ocho Comunidades Autónomas (ya que la Comisión retiró su acusación sobre Extremadura en la vista oral del juicio), por lo que deberán designar más IBA como ZEPA, en caso contrario, podrían verse inmersas en un nuevo procedimiento de infracción, esta vez por incumplimiento de sentencia.

Se trata, por lo tanto, de una sentencia muy positiva para la conservación de las aves y respalda de forma rotunda el trabajo desarrollado por SEO/BirdLife dentro del Programa de Conservación de Áreas Importantes para las Aves, que ya recibió en el año 2004 el prestigioso premio de la Fundación BBVA. Esto demuestra que las ONG tienen un gran papel que jugar en España y de forma muy particular en la conservación de su espectacular patrimonio natural. 

Octavio Infante y Juan Carlos Atienza,  
Área de Conservación de Especies y Espacios de SEO/BirdLife



SEO/BirdLife